

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veinte (20) días de agosto de dos mil veintiuno (2021).
Pasan al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias del expediente No. **2019-365**, a fin de
señalar fecha para la audiencia de fallo en Grado de Consulta. Sírvese proveer.

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se dispone **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de **cinco (5) días**, para que si a bien lo tienen, remitan por escrito a la dirección electrónica jlato26@cendoj.ramajudicial.gov.co sus alegaciones, advirtiéndose que tal término se contabilizará primero para la parte demandante, vencido el cual comenzará a contabilizarse respecto de la parte demandada.

Así las cosas, es procedente programar para el día **JUEVES DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora de las **DIEZ Y TREINTA (10:30 a.m.)** de la mañana, para llevar a cabo la audiencia que establece el artículo 82 del CPTSS, en la cual se emitirá el fallo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CAM

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Pasan al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias del expediente No. **2020-324-01**, a fin de señalar fecha para la audiencia de fallo en Grado de Consulta. Sírvasse proveer.

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se dispone **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de **cinco (5) días**, para que si a bien lo tienen, remitan por escrito a la dirección electrónica jlato26@cendoj.ramajudicial.gov.co sus alegaciones, advirtiéndose que tal término se contabilizará primero para la parte demandante, vencido el cual comenzará a contabilizarse respecto de la parte demandada.

Así las cosas, es procedente programar para el día **JUEVES DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** para llevar a cabo la audiencia que establece el artículo 82 del CPTSS, en la cual se emitirá el fallo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los treinta (30) días de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Pasan al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias del expediente No. **2021-006**, a fin de señalar fecha para la audiencia de fallo en Grado de Consulta. Sírvese proveer.

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se dispone **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de **cinco (5) días**, para que si a bien lo tienen, remitan por escrito a la dirección electrónica jlato26@cendoj.ramajudicial.gov.co sus alegaciones, advirtiéndose que tal término se contabilizará primero para la parte demandante, vencido el cual comenzará a contabilizarse respecto de la parte demandada.

Así las cosas, es procedente programar para el día **JUEVES DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.)** de la mañana, para llevar a cabo la audiencia que establece el artículo 82 del CPTSS, en la cual se emitirá el fallo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CAM

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D.C. 01 de diciembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los treinta (30) días de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Pasan al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias del expediente No. **2020-541**, a fin de señalar fecha para la audiencia de fallo en Grado de Consulta. Sírvasse proveer.

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Así las cosas, es procedente programar para el día **JUEVES DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora de las **NUEVE Y MEDIA (09:30 a.m.)** de la mañana, para llevar a cabo la audiencia que establece el artículo 82 del CPTSS, en la cual se emitirá el fallo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CAM

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D.C. 01 de diciembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., treinta (30) días de noviembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2020-027** informándose que, no se pudo llevar a cabo la audiencia previamente programada.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., treinta (30) días de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el día **MIÉRCOLES (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 1 de diciembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N.º 179
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., treinta (30) días de noviembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2017-687** informándose que, no se pudo llevar a cabo la audiencia previamente programada.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., treinta (30) días de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **JUEVES (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a la hora de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **1 de diciembre de 2021**
En la fecha se notificó por estado N.º **179**
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha pasa el presente proceso Ejecutivo Laboral, con radicado **2021-056**, informando que en auto que antecede se resolvió recurso de reposición interpuesto por la apoderada de COLPENSIONES. Sírvasse proveer.

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe Secretarial que antecede, se observa que en auto del 26 de noviembre de 2021 (fl 318), se resolvió recurso de reposición interpuesto por la apoderada de COLPENSIONES, declarando extemporáneas las excepciones propuestas en contra del mandamiento ejecutivo, sin haberse tenido en cuenta el artículo 118 del CGP, aplicable por remisión analógica del artículo 145 del CPTSS, razón por la cual y como quiera que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, se hace necesario DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto del 26 de noviembre de 2021, notificado en estado del 29 del mismo mes y año.

En vista de lo anterior, en aplicación al artículo 286 del CGP, aplicable por remisión analógica del artículo 145 del CPTSS, se procederá a REPONER el auto del 10 de agosto de 2021 (fl 216), por medio del cual se había ordenado seguir adelante con la ejecución, debido a la interrupción de términos al presentarse recurso de reposición.

En consecuencia de lo anterior, se CORRE traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la apoderada de COLPENSIONES (fl 302-306), por el termino de DIEZ (10) días.

Vencido el anterior término **por Secretaria** ingrese el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CAM

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D.C. 01 de diciembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veinte (20) días de agosto de dos mil veintiuno (2021).
Pasan al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias del expediente No. **2017-154**, a fin de
señalar fecha para la audiencia de fallo en Grado de Consulta. Sírvasse proveer.

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se dispone **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de **cinco (5) días**, para que si a bien lo tienen, remitan por escrito a la dirección electrónica jlato26@cendoj.ramajudicial.gov.co sus alegaciones, advirtiéndose que tal término se contabilizará primero para la parte demandante, vencido el cual comenzará a contabilizarse respecto de la parte demandada.

Así las cosas, es procedente programar para el día **JUEVES DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora de las **ONCE (11:00 a.m.)** de la mañana, para llevar a cabo la audiencia que establece el artículo 82 del CPTSS, en la cual se emitirá el fallo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CAM

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 de noviembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2019-413**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA\$600.000

TOTAL.....\$600.000

TOTAL: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 31 de agosto de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000,00)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandada PORVENIR.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 01-12-2021

En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 de noviembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2019-607**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA\$800.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA\$600.000

TOTAL.....\$1.400.000

TOTAL: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 29 de octubre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000,00)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandada PORVENIR.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 01-12-2021

En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 de noviembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2019-742**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA\$600.000

TOTAL.....\$600.000

TOTAL: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 31 de Agosto de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000,00)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandada PORVENIR.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 01-12-2021

En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 de noviembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2019-218**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA\$600.000

TOTAL.....\$600.000

TOTAL: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 30 de septiembre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000,00)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandada PROTECCION.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 01-12-2021

En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 de noviembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2019-013**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, sin costas por liquidar.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 30 de junio de 2021.

Sin costas por liquidar.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 01-12-2021

En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 de noviembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2020-096**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA\$800.000

TOTAL.....\$800.000

TOTAL: OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 30 de septiembre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000,00)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandada COLFONDOS.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 01-12-2021

En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 de noviembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2019-302**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA\$600.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA\$908.526

TOTAL.....\$1.508.526

TOTAL: UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 30 de septiembre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$1.508.526,00)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandada PORVENIR.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 01-12-2021

En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 de noviembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2019-609**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA\$800.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA\$908.526

TOTAL.....\$1.708.526

TOTAL: UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 30 de septiembre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$1.708.526,00)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandada PORVENIR.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 01-12-2021

En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 de noviembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2019-656**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA\$800.000

TOTAL.....\$800.000

TOTAL: OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 30 de septiembre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000,00)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandada PORVENIR.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÀ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 01-12-2021

En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 de noviembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2019-798**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA\$800.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA\$1.200.000
TOTAL.....\$2.000.000

TOTAL: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 29 de octubre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma de la siguiente forma:

- \$1.000.000 a cargo de COLPENSIONES y a favor de la parte demandante.
- \$1.000.000 a cargo de PORVENIRy a favor de la parte demandante.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 01-12-2021

En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 de noviembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2019-745**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA\$800.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA\$300.000

TOTAL.....\$1.100.000

TOTAL: UN MILLON CIENT MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 30 de septiembre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **UN MILLON CIENT MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000,00)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandada PORVENIR.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 01-12-2021

En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 de noviembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2019-760**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA\$600.000

TOTAL.....\$600.000

TOTAL: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 30 de septiembre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000,00)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandada PROTECCION.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 01-12-2021

En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 de noviembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2017-457**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA\$1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA\$900.000

TOTAL.....\$1.900.000

TOTAL: UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 30 de septiembre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma de la siguiente forma:

- \$1.150.000 a cargo de PORVENIR y a favor de la parte demandante.
- \$250.000 a cargo de PROTECCION y a favor de la parte demandante.
- \$250.000 a cargo de COLFONDOS y a favor de la parte demandante.
- \$250.000 a cargo de OLD MUTUAL y a favor de la parte demandante.

Por otra parte, por secretaría expídanse las **copias auténticas** solicitadas.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 01-12-2021

En la fecha se notificó por estado Nº 179
El auto anterior.

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 de noviembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2019-763**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA\$600.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA\$908.526

TOTAL.....\$1.508.526

TOTAL: UN MILLON QUINIENTOS OCHOMIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 16 de septiembre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **UN MILLON QUINIENTOS OCHOMIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$1.508.526,00)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandada PORVENIR.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 01-12-2021

En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 de noviembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2019-512**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, sin costas por liquidar.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 30 de julio de 2021.

Sin costas por liquidar.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 01-12-2021

En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 de noviembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2019-493**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA\$800.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA\$600.000

TOTAL.....\$1.400.000

TOTAL: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 30 de julio de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000,00)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandada PORVENIR.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 01-12-2021

En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 de noviembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2017-534**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, sin costas por liquidar.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 13 de septiembre de 2021.

Sin costas por liquidar.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 01-12-2021

En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 de noviembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2019-685**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, sin costas por liquidar. Sírvasse proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 30 de septiembre de 2021.

Sin costas por liquidar.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 01-12-2021

En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 de noviembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2019-630**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA\$800.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA\$600.000

TOTAL.....\$1.400.000

TOTAL: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 30 de septiembre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000,00)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandada PORVENIR.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 01-12-2021

En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 de noviembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2017-568**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA\$400.000

TOTAL.....\$400.000

TOTAL: CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 26 de febrero de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000,00)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandante.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 01-12-2021

En la fecha se notificó por estado N° 179
El auto anterior.

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 29 días del mes de noviembre de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informándole que en el proceso ejecutivo **2017-432**, se encuentra pendiente reprogramar audiencia. Sírvase proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia dejada de practicar, se fija el día **JUEVES 20 DE ENERO DE 2022 A LAS 3:00PM.**

Se **ADVIERTE** a las partes que la audiencia pública arriba señalada será realizada a través de la plataforma TEAMS OFFICE, para lo cual el despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO Bogotá D.C., 01-12-2021 En la fecha se notificó por estado N° 179 El auto anterior.
--

JAGM